



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MULTILATERAL DE MERCANCIAS DE LA CEMT
[Sección 3ª del Capítulo III de la ORDEN de 4 de abril de 2000 (BOE número 89 de
13/4/2000)]

1. OBJETO (Rellene con una X la opción correcta)

Nº DE AUTORIZACIONES SOLICITADAS: <input type="text"/>	MODALIDAD:		CATEGORÍA DE LOS VEHÍCULOS:	
	Sin prohibición	<input type="checkbox"/>		
	Prohibición por Grecia	<input type="checkbox"/>	EURO IV	<input type="checkbox"/>
	Prohibición Austria y Grecia	<input type="checkbox"/>	EURO V o superiores	<input type="checkbox"/>
	Prohibición Austria, Grecia e Italia	<input type="checkbox"/>		

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social:		NIF / CIF:
Domicilio fiscal:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Correo electrónico:	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación)

Nombre y Apellidos / Razón Social:		NIF / CIF:
Domicilio fiscal:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Correo electrónico:	

4. MODO DE ENVÍO

Mensajero <input type="checkbox"/>	En mano <input type="checkbox"/>	Correo <input type="checkbox"/>
------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

5. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio del titular o representante)

Avda./Calle/Plaza:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:

En a

.....
Firma del interesado o de su representante

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales consignados en el presente formulario serán incorporados a un fichero titularidad de la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad de tramitar la solicitud por usted efectuada. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999 ante la Dirección General de Transporte Terrestre, Paseo de la Castellana 67, 28.071 Madrid.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE TRANSPORTE TERRESTRE



DORSO DEL MODELO DE SOLICITUD

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO:

- Es obligatorio rellenar todos los campos salvo los datos del representante cuando el interesado no actúe a través de representante.
- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
- Asegúrese que los datos resultan claramente legibles.
- No olvide firmar el impreso.
- **DOCUMENTACIÓN NECESARIA.** Esta solicitud se acompañará necesariamente de los siguientes documentos:
 - En caso de que el interesado intervenga por medio de representante deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho tal y como prevé el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
 - Ejemplar para la Administración del Modelo 790 (Código 023) de la Agencia Tributaria diligenciado por una Entidad bancaria. La prestación de los servicios de expedición, renovación, sustitución y modificación de autorizaciones de transporte internacional de mercancías por carretera de validez temporal igual o superior a un año está sujeta a tasa conforme a lo establecido en la el artículo 27 de la LEY 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que regula las Tasas que gravan la prestación de servicios y la realización de actuaciones por la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera. El devengo se produce en el momento en que se presente la solicitud, la cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
- El interesado deberá cumplir el requisito de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y ser titular de al menos una autorización de transporte interior público de mercancías de ámbito nacional referida a un vehículo pesado.
- El contingente de autorizaciones multilaterales de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes sólo estará disponible para las empresas que cuenten con vehículos Euro - 4 o Euro - 5 o superiores.